RESOLUCIÓN DECANAL Nº 996-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de noviembre de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2272060 y Nº 2271495 de fecha 18 y 16 de noviembre de 2022, presentado por los Bachilleres **GLEN LUIS VENTURA TORRES y ROCIO EDITH SUMARI COLLANTES**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 232-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"DETERMINANTES DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN LA ZONA SIERRA DEL PERU, 2007-2020"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Edmundo Esquivel Vila y Paul Villar Andia;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Glen Luis Ventura Torres y Rocío Edith Sumari Collantes, se llevó a cabo el día 22 de julio de 2022, a las 11:10 horas, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

GLEN LUIS VENTURA TORRES
ROCIO EDITH SUMARI COLLANTES

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo